



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXIII LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 63-II-6-3379.
EXPEDIENTE: 10739.

Dip. Víctor Manuel Silva Tejeda,
Presidente de la Comisión de
Desarrollo Social,
Edificio.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se dio cuenta con el oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 11 de la Ley General de Desarrollo Social y 25 de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen".

Ciudad de México, a 30 de abril de 2018.



Dip. Ana Guadalupe Peraza Santos
Secretaria

COMISION DE DESARROLLO
SOCIAL

0409 MAY 17 AM 11 50

000354
HONORABLES DE DIPUTADOS

Anexo: Duplicado del expediente.

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN LXIII LEGISLATURA

D U P L I C A D O

Presidencia de la Comisión de
Desarrollo Social

AÑO TERCERO SECCIÓN SEXTA NÚMERO 10739
COMISIÓN DE: DESARROLLO SOCIAL.

Ciudad de México, a 30 de abril DE 2018.

DESARROLLO SOCIAL, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 25 DE LA LEY DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y 11 DE LA LEY GENERAL DE.- Minuta Proyecto de Decreto que remite la H. Cámara de Senadores.

ÍNDICE "D" FOJA 154 LIBRO XII LD

27 ABR 2017

SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III, IV Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; Y REFORMA LA FRACCIÓN IX DE LA LEY DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

La que suscribe, Michelle Arandine Barrón Vivanco, Senadora de la República de la LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción 11, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 8, numeral 1, fracción 1; 164, numeral 1; 169 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III, IV Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; Y REFORMA LA FRACCIÓN IX DE LA LEY DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO , al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de la historia de nuestro país, la política exterior mexicana ha estado orientada hacia el respeto a la autodeterminación de los pueblos, la búsqueda del diálogo como único instrumento para la resolución de conflictos, y la cooperación en pro de las mejores causas de la humanidad.

México es también un promotor incansable del multilateralismo: nuestro país fue socio fundador de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) al firmar la Carta de las Naciones Unidas el 26 de junio de 1945, misma que fue aprobada por el Senado de la República el 5 de octubre y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre del mismo año.



Uno de los fines expresados en la Carta de las Naciones Unidas es el de "realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión"

En este tenor, la Organización de las Naciones Unidas ha sido, desde su fundación, promotora del desarrollo social en el ámbito internacional. Esta vocación, además de la construcción del principio del desarrollo sostenible durante los últimos años del siglo pasado, han sido la guía para el establecimiento de diversos mecanismos de cooperación internacional.

En 1983, la Asamblea General de la ONU creó la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo, para preparar una perspectiva mundial de desarrollo con vistas al año 2000. Dicha comisión emitió un reporte, titulado *Our Common Future* (Nuestro futuro común, en español) en el cual se estableció el concepto de Desarrollo Sostenible como principio rector del desarrollo social de la humanidad.

El concepto de Desarrollo Sostenible, según dicho reporte, es definido como "el desarrollo que satisface las necesidades presentes sin comprometer las necesidades de las generaciones futuras".¹

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio, adoptados en la Resolución de la Asamblea General A/RES/55/2 del 8 de septiembre del 2000, fueron el resultado de diversas conferencias mundiales, la principal de ellas la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, mejor conocida como "Cumbre de la Tierra" que tuvieron por objeto orientar el concepto de desarrollo sostenible en términos de metas de desarrollo social global.

¹ "Report of the World Commission on Environment and Development: *Our Common Future*" Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo. Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, 1987. Consultado por última vez el 30/03/2017 en: <http://www.un-documents.net/our-common-future.pdf>



Los Objetivos de Desarrollo del Milenio fueron conformados por una agenda consensada por 189 países miembros de la ONU, en la cual se definieron ocho metas a cumplir en un plazo de quince años. Las metas fueron las siguientes:

1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre
2. Lograr la enseñanza primaria universal
3. Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer
4. Reducir la mortalidad infantil
5. Mejorar la salud materna
6. Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades
7. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente
8. Fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

Estas metas fueron proyectadas a futuro en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, mejor conocida como "Rio+20", celebrada en Rio de Janeiro en junio de 2012 como seguimiento a la "Cumbre de la Tierra". En el documento de conclusión de la Conferencia "Rio+20", *The Future We Want* (El futuro que queremos, en inglés) adoptado como resolución A/RES/66/288 por la Asamblea General, se reconoce que:

"(...) la formulación de objetivos también podría ser útil para la puesta en marcha de medidas concretas y coherentes sobre el desarrollo sostenible. Reconocemos también la importancia y la utilidad de un conjunto de objetivos de desarrollo sostenible, (...) teniendo en cuenta las diferentes circunstancias, capacidad y prioridades nacionales, se ajusten al derecho internacional, se basen en compromisos ya contraídos y contribuyan a la plena aplicación de los resultados de todas las grandes cumbres en las esferas económica, social y ambiental, incluido el presente documento final. Los objetivos deben guardar relación con las tres dimensiones del desarrollo sostenible y sus interrelaciones e incorporarlas de forma



equilibrada, y deben ser coherentes con la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo con posterioridad a 2015.²

Como resultado de esta resolución, en 2013 el Panel de Alto Nivel para asesoramiento en la Agenda Post-2015 emitió un reporte titulado *A New Global Partnership: Eradicate Poverty and Transform Economies Through Sustainable Development* (Una nueva asociación global: Erradicar la pobreza y transformar las economías mediante el desarrollo sostenible, en español).

En este reporte, se estableció una pre-agenda que tenía como objetivo principal el erradicar la pobreza extrema antes de 2030, con cinco metas principales: no dejar a nadie atrás, poner al desarrollo sostenible al centro, transformar a las economías en términos de trabajos y crecimiento inclusivo, construir la paz e instituciones abiertas y transparentes, y forjar una nueva alianza global.³

Tras este reporte, el 25 de septiembre del 2015, los 194 países miembros de la Asamblea General de la ONU celebraron una Cumbre especial, donde adoptaron por consenso unánime la resolución A/RES/70/1, "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" en la cual, además de renovarse el compromiso con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se establecieron los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La resolución señala que "Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y las 169 metas que anunciamos hoy demuestran la magnitud de esta ambiciosa nueva Agenda universal. Con ellos se pretende retomar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y conseguir lo que estos no lograron. También se pretende hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad entre los géneros

² "El futuro que queremos", párrafo 246. Resolución aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 27 de julio de 2012. Consultado por última vez el 30/03/2017 en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/66/288>

³ *A New Global Partnership: Eradicate Poverty and Transform Economies Through Sustainable Development*. Panel de Alto Nivel para asesoramiento en la Agenda Post-2015. Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, 2013. Consultado por última vez el 30/03/2017 en: <https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/8932013-05%20-%20HLP%20Report%20-%20A%20New%20Global%20Partnership.pdf>



y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas. Los Objetivos y las metas son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental."

La misma resolución también señala que "el marco que hoy anunciamos tiene un alcance que va mucho más allá de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Se mantienen algunas prioridades de desarrollo, como la erradicación de la pobreza, la salud, la educación y la seguridad alimentaria y la nutrición, pero se establece además una amplia gama de objetivos económicos, sociales y ambientales. También se prometen sociedades más pacíficas e inclusivas y, lo que es más importante, se definen los medios de implementación. Como reflejo del enfoque integrado que hemos convenido, los nuevos Objetivos y metas están profundamente interrelacionados y vinculados por numerosos elementos transversales."

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible son diecisiete:

1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades.
4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.



9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
10. Reducir la desigualdad en y entre los países.
11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
17. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Es de recalcar que a diferencia de los Objetivos del Milenio, que se dirigían en su mayoría a los países en desarrollo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible son aplicables a todos los países miembros de la ONU, pues hace evidente que no se puede hablar de una agenda de desarrollo global si no se asume que todos los problemas están interconectados y deben ser abordados desde todos los países.

Asimismo, al referirse a 17 objetivos con 169 metas específicas, se eliminan la disparidad que podía ocurrir al mejorar los parámetros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que solamente se refieren a promedios nacionales, sin contar las comunidades más alejadas.



Por último, es necesario señalar que la redacción de la Declaración y de cada una de las metas específicas de la resolución A/RES/70/1 se refiere al compromiso de cada una de las naciones representadas en la Asamblea General por hacer valer esta Resolución dentro de sus acciones gubernamentales.

México fue un país impulsor de la adopción de los Objetivos del Desarrollo Sostenible. Durante el proceso de discusión de estos objetivos, México planteó seis propuestas que fueron incorporadas a la resolución final:⁴

1. Establecer la inclusión social y económica como eje rector de los nuevos objetivos de desarrollo sostenible.
2. Adoptar un concepto más amplio de pobreza, a partir de un enfoque multidimensional que, además de considerar el ingreso de las personas, toma en cuenta su acceso efectivo a derechos elementales, como la alimentación, educación, salud, seguridad social y servicios básicos en la vivienda.
3. Considerar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres como factores transversales del desarrollo.
4. Reconocer los derechos de los migrantes y su contribución positiva al desarrollo de los países de origen y destino.
5. Incluir la conservación de la biodiversidad y la adopción de compromisos nacionales para enfrentar el cambio climático, como instrumentos clave del desarrollo sostenible.
6. Reconocer el Estado de Derecho como requisito indispensable para el desarrollo.

⁴ "Intervención del Presidente Enrique Peña Nieto, en la Sesión Plenaria de la Cumbre para la Adopción de la Agenda 2030" Nota de Prensa. 27 de septiembre de 2015. Consultado por última vez en línea el 03/04/2017 en: <http://www.gob.mx/presidencia/prensa/intervencion-del-presidente-enrique-pena-nieto-en-la-sesion-plenaria-de-la-cumbre-para-la-adopcion-de-la-agenda-2030>



En la Cumbre para la Adopción de la Agenda 2030, subsecuente a la adopción de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, el Titular del Poder Ejecutivo Federal propuso a las naciones parte de la Asamblea General que para la implementación de políticas públicas se tomara en cuenta el principio de gobierno abierto para permitir la participación ciudadana en la consecución de los objetivos. Del mismo modo, reafirmó que "México asume la Agenda 2030 como un compromiso de Estado, como una misión colectiva."⁵

Los resultados de México en los Objetivos del Milenio son reflejo del compromiso de México con la cooperación internacional para el desarrollo. Los indicadores obtenidos por el Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, organizado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), señalan que en nuestro país, se cumplieron 57 de 79 objetivos (72%), con un éxito especial en los objetivos 3, 6 y 8 (promover la igualdad entre los géneros, reducir la mortalidad infantil y fomentar una asociación mundial para el desarrollo) donde se lograron conseguir los objetivos para todos los indicadores.⁶

Según la delegación de la ONU en nuestro país, "México logró reducir a menos de la mitad el porcentaje de la población que vivía con menos de 1.25 dólares al día. Del mismo modo, en materia de salud, se disminuyeron las tasas de mortalidad infantil y de mortalidad en menores de 5 años. Además, se incrementó a 97.8% la cobertura de niños vacunados contra el sarampión, al tiempo que creció la de servicios de salud materna y reproductiva."⁷

En materia de equidad de género, se logró la paridad entre hombres y mujeres en todos los niveles educativos y se incrementó la proporción de escaños ocupados por mujeres en el Congreso de la Unión. Finalmente, en el cuidado del medio

⁵ *Idem.*

⁶ "¿Cómo va México?" Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, INEGI, 2015. Consultado por última vez el 03/04/2017 en: <http://www.objetivosdesarrollodelmilenio.org.mx/cgi-bin/odmsal.exe/CDR,E>

⁷ "Después de 15 años, cuáles han sido los resultados en México" ONU México, 2015. Consultado por última vez el 03/04/2017 en: <http://www.onu.org.mx/agenda-2030/objetivos-de-desarrollo-del-milenio/>



ambiente, se continúa impulsando la protección de áreas terrestres y marinas; además, hemos mejorado el acceso a servicios y las condiciones de las viviendas urbanas.⁸

El órgano constituido por acuerdo del Poder Ejecutivo Federal para la medición del progreso en la implementación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio fue el Comité Técnico Especializado de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que el 5 de febrero del año pasado celebró su primera sesión como Comité Técnico Especializado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y que tendrá la finalidad de dar seguimiento estadístico a los objetivos, las metas y los indicadores propuestos en la Agenda 2030.⁹

Todos estos esfuerzos nos hablan del compromiso de nuestro país como un actor de la comunidad mundial; la intensidad del trabajo institucional por parte del Poder Ejecutivo para la alineación de los objetivos nacionales con los principios establecidos internacionalmente se apega al texto de nuestra Constitución, que en su artículo 89, fracción X, establece:

ARTÍCULO 89. *Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:*

I. a IX. (...)

X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en

⁸ *Idem*

⁹ "Resumen Ejecutivo del Reporte de la Revisión Nacional del Cumplimiento de la Agenda 2030 en México" Oficina de la Presidencia de la República. Consultado por última vez el 03/04/2017 en: http://www.objetivosdedesarrollodemilenio.org.mx/odm/doctos/Res_Rev_Age.pdf



las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales;

XI. a XX (...)

Asimismo, la Constitución establece lo siguiente en su artículo 73, fracción XXIX-D lo siguiente:

ARTÍCULO 73. *El Congreso tiene facultad:*

I. a XXIX-C. (...)

XXIX-D Para expedir leyes sobre planeación nacional del desarrollo económico y social, así como en materia de información estadística y geográfica de interés nacional;

XXIX-E. a XXX (...)

El Senado de la República, como parte integrante del Congreso de la Unión y estando facultado constitucionalmente para la supervisión de la política exterior, debe tomar parte activa, mediante la tarea legislativa, de la implementación de las herramientas con las cuales México reafirmará su compromiso con las mejores causas de la humanidad.

Asimismo, este Senado debe refrendar el valioso trabajo de la presente Legislatura en materia de Desarrollo Social, alineando nuestra política de desarrollo social con los objetivos mundiales, para hacer valer el papel de nuestro país como un actor con responsabilidad global.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que someto a la consideración de este Honorable Pleno, el siguiente:



PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III, IV Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; Y REFORMA LA FRACCIÓN IX DE LA LEY DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

En los términos siguientes.

PRIMERO.- Se **REFORMAN** las fracciones III y IV y se **ADICIONA** una fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 11. La Política Nacional de Desarrollo Social tiene los siguientes objetivos:

I y II. (...)

III. Fortalecer el desarrollo regional equilibrado;

IV. Garantizar formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social, y

V. Propiciar la consecución de los compromisos contraídos a nivel internacional por el Estado mexicano en materia de desarrollo social.

SEGUNDO.- Se **REFORMA** la fracción IX del artículo 25 de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 25. En la orientación de la política de cooperación internacional, el Programa deberá:

I. a VIII. (...)

IX. Garantizar la coherencia con la consecución de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** de la Organización de las Naciones Unidas, así como con aquellos otros acuerdos y convenciones internacionales que incidan en la cooperación internacional y de los que México forme parte.



TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, a los veintisiete días del mes de abril de 2017.

ATENTAMENTE

Sen. Michelle Arandine Barrón Vivanco

Ricardo Barroso A

51 T



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P2A.-4518

Ciudad de México, a 27 de abril de 2017

**SEN. IRIS VIANEY MENDOZA MENDOZA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO SOCIAL
P R E S E N T E**

Comunico a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, la Senadora Michelle Barrón Vivanco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones III, IV y se adiciona una fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social; y reforma la fracción IX de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175 párrafo 1, 176, 177, párrafo 1 y 178 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos.



Atentamente

**SEN. BLANCA ALCALÁ RUIZ
Vicepresidenta**

Comisión de Desarrollo Social

Fecha: Mayo 3 de 2017

Hora: 13:16

Recibe: Teresa W





MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P2A.-4519

Ciudad de México, a 27 de abril de 2017

SEN. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
ESTUDIOS LEGISLATIVOS
P R E S E N T E

Comunico a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, la Senadora Michelle Barrón Vivanco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones III, IV y se adiciona una fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social; y reforma la fracción IX de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175 párrafo 1, 176, 177, párrafo 1 y 178 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos.



Atentamente

SEN. BLANCA ALCALÁ RUIZ
Vicepresidenta

HORA: 9:40
Alejandro Xavier
García



25 ABR 2018

25. ABR 2018 CUERPO DE REPRESENTANTES

I. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

HONORABLE ASAMBLEA:

SEGUNDA LECTURA, A DISCUSIÓN, PARA PRESENTAR EL DICTAMEN INTRODUCIENDO LA SENADORA VÍCTORA VILLALBA MENDOZA, SIN DEBATE. SE APROBÓ EN VOTACIÓN NOMINAL. SE PRESENTÓ A LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

A las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores, les fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones III, IV y se adiciona una fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social, y reforma la fracción IX de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85, 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 113, 117, 135, 150, 178, 182 y 190 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite legislativo y del turno para el Dictamen de la referida Iniciativa.
- II. En el apartado correspondiente a "**OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA**" se sintetizan los alcances de la propuesta.
- III. En el apartado de "**CONSIDERACIONES**", las Comisiones expresan los argumentos de valoración de la Iniciativa y los motivos que sustentan la resolución de estas dictaminadoras.



I. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

I. ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril de 2017, la Senadora Michelle Arandine Barrón Vivanco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno de esta Cámara, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones III, IV y se adiciona una nueva fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social y reforma la fracción IX de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

En la misma fecha, el presidente de la Mesa Directiva turnó la iniciativa antes referida a las Comisiones de Desarrollo Social y a la Comisión de Estudios Legislativos, para su estudio y dictamen.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La Iniciativa se inscribe en el contexto de la aplicación de la política exterior mexicana sobre la base del discurso que, históricamente, se ha orientado hacia el respeto a la autodeterminación de los pueblos, la búsqueda del diálogo como instrumento para la resolución de los conflictos y la cooperación en favor de las mejores causas de la humanidad.

Según se establece en el objeto de la propuesta, se trata de dotar al Estado mexicano de instrumentos específicos en materia legislativa para reafirmar y consolidar el compromiso político mexicano en materia de cooperación para el desarrollo humano en el ámbito internacional.



La promovente señala que México es un incansable promotor del multilateralismo:

... nuestro país fue socio fundador de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) al firmar la Carta de las Naciones Unidas el 26 de junio de 1945, misma que fue aprobada por el Senado de la República el 5 de octubre y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre del mismo año.

También señala que, entre los objetivos plasmados en la Carta de las Naciones Unidas, se propone:

{...} realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto de los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.

Así, la senadora establece que la Organización de las Naciones Unidas "es y ha sido un organismo de carácter internacional considerado promotor del desarrollo social en el espacio internacional" desde su propio seno, desde donde "acuñó el concepto de desarrollo sostenible", mismo que ha funcionado como parámetro de diseño y evaluación de diversos mecanismos de cooperación internacional.

La promovente refiere la conclusión de la Conferencia de Río+20, celebrada en Río de Janeiro, Brasil en junio de 2012, misma que fue adoptada por la Asamblea General como la resolución número A/RES/66/288, en la cual se reconoce lo siguiente:



(...) la formulación de objetivos también podría ser útil para la puesta en marcha de medidas concretas y coherentes sobre el desarrollo sostenible.

Reconocemos también la importancia y la utilidad de un conjunto de objetivos de desarrollo sostenible, (...) teniendo en cuenta las diferentes circunstancias, capacidad y prioridades nacionales, se ajusten al derecho internacional, se basen en compromisos ya contraídos y contribuyan a la plena aplicación de los resultados de todas las grandes cumbres en las esferas económica, social y ambiental, incluido el presente documento final.

Los objetivos deben guardar relación con las tres dimensiones del desarrollo sostenible y sus interrelaciones e incorporarlas de forma equilibrada, y deben ser coherentes con la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo con posterioridad a 2015.

La senadora señala que esta resolución trajo como consecuencia en el año 2013 el Panel de Alto Nivel para el asesoramiento de la Agenda Post-2015, el cual emitió el reporte titulado: "Una nueva asociación global: Erradicar la pobreza y transformar las economías mediante el desarrollo sostenible. En tal reporte se pretende erradicar la pobreza extrema antes de 2030, este objetivo se plantea 5 metas para su cumplimiento:

1. No dejar a nadie atrás;
2. Poner al desarrollo sostenible al centro;
3. Transformar a las economías en términos de trabajo y crecimiento inclusivo;
4. Construir la paz e instituciones abiertas y transparentes; y
5. Forjar una nueva alianza global.



I. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

La senadora señala que, como producto de este reporte, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas realizó una cumbre especial en la cual se aprobó unánimemente la resolución A/RES/70/1 "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible", así de esta cumbre surge el acuerdo de renovación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y en consecuencia se establecen los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Para aquel momento histórico, México se distinguió por ser impulsor de la adopción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y para entonces ya era señalado como país que proyectaba un compromiso serio y responsable por su cooperación y desempeño dentro de las acciones y cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio que se reflejaron en el trabajo, acciones y alineación de los objetivos nacionales con los principios establecidos internacionalmente.

Manifiesta la promovente que el "Senado de la República está facultado constitucionalmente para la supervisión de la política exterior" y, por tanto, está obligado a formar parte activa, desde su quehacer legislativo, en la construcción e implementación de herramientas con los cuales México pueda actuar con responsabilidad global.

La Iniciativa con Proyecto de Decreto pretende refrendar el valioso trabajo de la Legislatura LXIII en materia de Desarrollo Social, a partir de alinear y armonizar la política de desarrollo social con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y simultáneamente pretende colocar a éste como un elemento que coadyuve y consolide la política internacional mexicana.



I. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

Para ello la Senadora propone la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto:

ARTÍCULO PRIMERO

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	
TEXTO VIGENTE	INICIATIVA
Artículo 11. La Política Nacional de Desarrollo Social tiene los siguientes objetivos:	Artículo 11. ...
I. Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social;	I y II. ...
II. Promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución;	
III. Fortalecer el desarrollo regional equilibrado, y	III. Fortalecer el desarrollo regional equilibrado;
IV. Garantizar formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social.	IV. Garantizar formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social; y



I. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	
TEXTO VIGENTE	INICIATIVA
	V. Propiciar la consecución de los compromisos contraídos a nivel internacional por el Estado mexicano en materia de desarrollo social.

ARTÍCULO SEGUNDO

LEY DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO	
TEXTO VIGENTE	INICIATIVA
Artículo 25. En la orientación de la política de cooperación internacional, el Programa deberá:	Artículo 25. ...
I. Estimular la participación de las dependencias y entidades del sector público, así como de los centros de investigación científica y de desarrollo tecnológico, y de los organismos culturales, también pertenecientes al sector público, en las acciones de cooperación internacional;	I a VIII. ...
I. Establecer los lineamientos para garantizar el apoyo a la cooperación internacional de México por parte de las representaciones diplomáticas y consulares del Gobierno Federal en el exterior;	



L DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

LEY DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO	
TEXTO VIGENTE	INICIATIVA
III. Impulsar la concertación de convenios, acuerdos marco y otros instrumentos jurídicos de cooperación internacional;	
IV. Promover la diversidad cultural y la proyección de México en el exterior como un Estado pluriétnico y multicultural;	
V. Privilegiar la demanda de cooperación internacional para fortalecer la formación de recursos humanos en las áreas de mayor importancia estratégica para el desarrollo nacional.	
VI. Promover el fortalecimiento institucional para la cooperación internacional, con especial énfasis en la formación de recursos humanos especializados en la gestión de la oferta mexicana en la materia;	
VII. Propiciar la celebración de acuerdos internacionales para la realización de proyectos de cooperación internacional de gran impacto y largo alcance, participando de manera activa en los organismos de cooperación internacional de distinta índole de los que México forme parte;	
VIII. Incorporar lo dispuesto en las leyes mexicanas en lo relativo a la prestación de ayuda humanitaria en casos de desastres, y	



I. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

LEY DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO	
TEXTO VIGENTE	INICIATIVA
IX. Garantizar la coherencia con la consecución de los Objetivos del Milenio de la Organización de las Naciones Unidas, así como con aquellos otros acuerdos y convenciones internacionales que incidan en la cooperación internacional y de los que México forme parte.	IX. Garantizar la coherencia con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, así como con aquellos otros acuerdos y convenciones internacionales que incidan en la cooperación internacional y de los que México forme parte.
TRANSITORIO	
	ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

II. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La planeación para el desarrollo nacional se encuentra establecida en el artículo 26 Constitucional y ésta se debe de entender como el instrumento eje que articula las políticas públicas que lleva a cabo el Gobierno de la República.

De acuerdo con el diagnóstico general emitido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), el país se encuentra frente a un gran reto en materia de productividad, ésta no ha tenido suficiente dinamismo a consecuencia de las crisis a las que nos hemos enfrentado, aún hoy día existen barreras que limitan la capacidad nacional de ser productivos, y una de ellas es el desarrollo social



asumido en dicho plan como un reto para procurar crecimiento y desarrollo nacional.

El PND establece que el desarrollo social debe ser la prioridad de un México incluyente; plantea que muchos mexicanos se enfrentan a una serie de factores que los mantiene en círculos viciosos de desarrollo en donde las oportunidades de progreso son escasas.¹

Hablar del desarrollo social como una prioridad, inminentemente nos conduce a hablar de una necesidad de desarrollo económico de la población, así pues, los tópicos de desarrollo social y desarrollo económico son ideas conceptuales inherentes.

Como parte de la estrategia general denominada mayor productividad para llevar a México a su máximo potencial, establecida en el PND señala en su último párrafo:

... la productividad en una economía es uno de los determinantes fundamentales del crecimiento económico. Sin embargo, el Plan Nacional de Desarrollo enfatiza que no es el crecimiento un fin en sí mismo para la sociedad mexicana. El crecimiento es el medio que nos permitirá alcanzar como país un mejor nivel de vida para la población, una sociedad más equitativa y una vía para abatir la pobreza de manera permanente. El crecimiento económico sostenido, equilibrado e incluyente provoca en consecuencia sociedades más abiertas, con mayores oportunidades, con movilidad social, compromiso con la igualdad y dedicación a los ideales democráticos. Sólo a través de un crecimiento amplio,

¹ Gobierno de la República. (2013). Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Consultado en mayo de 2017, de Gobierno de la República Sitio web: <http://pnd.gob.mx/>
Documento descargado en archivo magnético con extensión pdf, pp. 43 a 45.



I. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

sostenido e incluyente, se logrará el desarrollo al que aspira la sociedad mexicana.

El Plan Nacional de Desarrollo, en el apartado correspondiente al desarrollo sustentable en la meta IV² señala:

Durante la última década, los efectos del cambio climático y la degradación ambiental se han intensificado. Las sequías, inundaciones y ciclones entre 2000 y 2010 han ocasionado alrededor de 5,000 muertes, 13 millones de afectados y pérdidas económicas por 250,000 millones de pesos.

Es determinante que desde la perspectiva del desarrollo económico y social sea considerado el factor ambiental, con el objeto de contar con el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, es imperiosa la participación de la sociedad en cuanto a la conservación del capital natural, pues, este es un elemento clave para el desarrollo de la economía y el bienestar integral de la población.

En el Plan Nacional de Desarrollo³ se plantea de la siguiente manera:

...el crecimiento económico del país sigue estrechamente vinculado a la emisión de compuestos de efecto invernadero, generación excesiva de residuos sólidos, contaminantes a la atmósfera, aguas residuales no tratadas y pérdida de bosques y selvas...

En concordancia con el objetivo 4.4., de la Meta México Próspero, que hace referencia a Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que

² Gobierno de la República, 2013. *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*. México. p. 77.

³ Gobierno de la República, 2013. *Op. Cit.* p. 77.



I. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo, se establecen diversas estrategias y líneas de acción, se mencionan las siguientes:

Estrategia 4.4.1. Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad.

Estrategia 4.4.3. Fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable resiliente y de bajo carbono.

Estrategia 4.4.4. Proteger el patrimonio natural.

Por lo anterior, estas Comisiones Unidas consideran que el crecimiento de una sociedad no solo debe enfocarse en el ejercicio de los derechos de todas las personas, a fin de que tengan acceso efectivo al derecho al desarrollo económico y social, sino a que, ese crecimiento integral se desarrollé en el marco de la sustentabilidad y el medio ambiente como elementos determinantes en el quehacer nacional.

SEGUNDA.- El término de "desarrollo sustentable" se consolidó en la Declaración de Río 1992 y fue ratificado en el año de 2012, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sustentable, conocida también como la Conferencia de Río+20.

Como señala la promovente, de los resultados de la Conferencia de Río+20 se obtuvo, como acuerdo internacional, el desarrollo de una serie de objetivos que más tarde fueron conocidos como Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) que se concentran en materia de desarrollo sustentable, la intención



fundamental de dichos objetivos es la de plantear que, en la erradicación de la pobreza y la transformación de las economías, se deberá de desplegar la concepción de que los procesos y productos de la economía no generen deterioro o impacten contra el medioambiente.

En el documento "El Futuro que Queremos"⁴, producto de la Cumbre de Río+20, se plantea que "... la erradicación de la pobreza es el mayor problema que afronta el mundo en la actualidad y una condición indispensable del desarrollo sostenible...", y en consecuencia los Estados firmantes señalan que "...reconocemos que es necesario incorporar aún más, el desarrollo sostenible en todos los niveles, integrando sus aspectos económicos, sociales y ambientales... con el fin de lograr el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones".

En la agenda de desarrollo ambiental, la sustentabilidad se ha convertido en el pilar para el desarrollo, contiene ideas como la de asimilar el crecimiento y desarrollo económico como un acto que incluya el aspecto ambiental racional como factor para reducir la pobreza.

Así pues, el desarrollo sustentable se ha instalado en las agendas ambientales como un discurso que vincula de forma estrecha el crecimiento económico, con el uso racional de los recursos naturales y simultáneamente con la equidad, los derechos humanos y el desarrollo social.

⁴ "El Futuro que Queremos"

https://rio20.un.org/sites/rio20.un.org/files/a-conf.216-l-1_spanish.pdf



I DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

De acuerdo con lo que señala Lucatello⁵, el concepto del desarrollo sustentable tiene su fundamento en una crítica sustantiva al desarrollo económico: también hace referencia a la situación actual sobre el agudo daño que se percibe en la relación socioecosistémica (sociedad y ecosistema), con respecto al deterioro del planeta a partir de la actividad económica que se realiza bajo el discurso de generar desarrollo económico.

Finalmente, desde los acuerdos de la Cumbre de Río+20, los Estados y gobiernos firmantes, entre los que se encuentra México, asumen el hecho de incorporar el concepto de sustentabilidad en los Objetivos para el Desarrollo Sostenible lo que conlleva a establecer dos aspectos de suma relevancia:

- El primero, los ODS deben de facilitar la integración de la dimensión ambiental, económica y social;
- El segundo, otorgar al medioambiente igual prioridad e importancia a lo económico y a lo social, pues, la integración e interacción de esta tríada conceptual –ambiente, economía y sociedad- dentro de las actividades económicas de los sectores público, privado y social resultará en el crecimiento del desarrollo socioeconómico y socioecosistémico.

TERCERA. La Asamblea General de las Naciones Unidas llevada a cabo el 25 de septiembre de 2015, celebró una Cumbre especial donde fue adoptado por consenso unánime (participación de los 194 países miembro, del cual México es parte) la resolución NRES/70/1, "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" en la cual, además de renovarse el compromiso

⁵ Lucatello, Simone. 2015. "México y la agenda mundial de medioambiente en el escenario posterior a 2015". Revista Mexicana de Política Exterior. Número 103. Revista cuatrimestral, enero-abril de 2015, pp. 195-196. Consultado en febrero de 2017, en el siguiente sitio: <https://revistadigital.sre.gob.mx/images/stories/numeros/n103/lucatello.pdf>



con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se establecieron los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Dicha resolución señala que el alcance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) va mucho más allá de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) que cumplieron su término el 31 de diciembre de 2015.

En los ODS se mantienen algunas prioridades de desarrollo, como la erradicación de la pobreza, la salud, la educación y la seguridad alimentaria y la nutrición, pero se establece además una amplia gama de objetivos económicos, sociales y ambientales, conocido también como desarrollo con enfoque multidimensional.

La agenda 2030 para el desarrollo sostenible está formulada como un plan en favor de las personas, el planeta y la prosperidad, para ello cuenta con 17 objetivos y establece que éstos deberán ser implementados por todos los países parte y por todos aquellos interesados mediante una alianza de colaboración.

Objetivos de desarrollo sostenible:

1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo;
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible;
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades;
4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos;
5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas;
6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos;
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos;



L DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos;
9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación;
10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos;
11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles;
12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles;
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos;
14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible;
15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad;
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas; y
17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Las aspiraciones de los países firmantes, plasmadas en la resolución A/RES/70/1, se refieren a:

[...] que cada país disfrute de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible y de trabajo decente para todos; también se plantea un mundo donde sean sostenibles las modalidades de consumo y producción y la utilización de todos los recursos naturales...; un mundo en el que la democracia, la buena gobernanza y el estado de derecho, junto con el entorno nacional e internacional propicio, son los elementos esenciales del desarrollo sostenible, incluidos el crecimiento económico sostenido e inclusivo, el desarrollo social, la protección del medio ambiente y la erradicación de la pobreza y el hambre; un mundo en el que el desarrollo y la aplicación de tecnologías respeten el



clima y la biodiversidad y sean resilientes; un mundo en donde la humanidad viva en armonía con la naturaleza [...]

CUARTA. Las Comisiones Unidas hacemos énfasis en el hecho de que, en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) y en la Conferencia de Río+20, expresada en el documento "El Futuro que Queremos" (preambulo de la declaración de los ODS) se establece la disposición de México en cuanto a expresar su interés por el problema de la sustentabilidad con enfoque multidimensional, es decir, a partir de considerar que el desarrollo económico, social y ambiental son dimensiones fuertemente vinculadas entre sí y, por tanto, son inseparables.

En tal circunstancia, habrá que señalar el papel de México dentro del proceso en la construcción de la Agenda 2030. Para el año 2014 nuestro país organizó una serie de actividades,⁶ de las cuales destacan las siguientes:

- Consulta regional de la cual surgió la Declaración de Guadalajara, esta declaración destaca la necesidad de que los grupos vulnerables sean considerados de forma transversal en políticas públicas. Las conclusiones de la Declaración de Guadalajara, fue presentada ante el Grupo de Alto Nivel de Personas Eminentes sobre la Agenda para el Desarrollo Post – 2015.
- Realización de tres talleres internacionales sobre el concepto de desarrollo social y económico, inclusión y la importancia de la medición del progreso en la Nueva Agenda de Desarrollo, donde se compartieron opiniones sobre los retos del desarrollo incluyente, se intercambiaron experiencias sobre cómo integrar los objetivos de la Nueva Agenda y se

⁶ Organización de las Naciones Unidas-México. Objetivos de Desarrollo Sostenible. El papel de México en la Agenda 2030. Consultado en Internet, el mes de mayo de 2017, en el siguiente sitio: <http://www.onu.org.mx/agenda-2030/objetivos-del-desarrollo-sostenible/>



I. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

discutió la medición de nuevas metas bajo el enfoque de inclusión social y económica.

- Patrocinó la consulta temática sobre energía, en conjunto con los gobiernos de Tanzania y Noruega.
- Escaló compromisos durante consultas regionales y foros de igualdad de género y derechos de las mujeres.

Así la resolución NRES/70/1 (ODS) coloca sobre la mesa de los países miembros de la ONU una Agenda ambiciosa, por su carácter universal, ya que en su conjunto manifiesta una tarea de gran calado; a partir de dicha Agenda se retoman los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como la tarea de conseguir lo que éstos no lograron, simultáneamente se plantea a los derechos humanos de todas las personas como tema transversal, se mantienen algunas prioridades de desarrollo, como la erradicación de la pobreza, la salud, la educación y la seguridad alimentaria y la nutrición.

Estas comisiones dictaminadoras pesamos que para la ejecución de una política exterior, cualquiera que esta sea, se requiere de que el Estado cuente con dos componentes, a saber, primero, la voluntad y, segundo, la capacidad para realizarla.

Asimismo, coincidimos plenamente con lo que en su momento fue señalado por Mario Ojeda:

[...] los objetivos de la política exterior de cualquier país deben ser commensurables con el grado de poder internacional al que pueda ejercer por sí mismo o en conjunción con otros países. De otra suerte estará cayendo necesariamente en una acción de voluntarismo



I. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

político o de aventurerismo internacional que puede conducir más bien a perjudicar que a beneficiar.⁷

Finalmente, estas Comisiones Unidas del Senado de la República pensamos que la tarea en esta materia nos conduce a tomar parte activa, mediante la acción legislativa, a partir de implementar herramientas que permitan a México reafirmar su compromiso nacional e internacional en el ámbito del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sustentable.

Debido a lo expuesto anteriormente, estas Comisiones Unidas consideramos dictaminar positivamente la Iniciativa con Proyecto de Decreto en comento.

Con respecto a la propuesta de reforma de las fracciones III y IV del artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social la consideramos necesaria pues su espíritu armoniza con el artículo 1º constitucional párrafo segundo y con la orientación de la Política Nacional de Desarrollo y se asimila con los compromisos contraídos a nivel internacional por el Estado mexicano.

Por su parte, en relación con la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo se considera plausible la reforma de la fracción IX del artículo 25 para efectos de armonización, dado que los Objetivos del Milenio quedaron rebasados el 31 diciembre de 2015 y fueron sustituidos por los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en vigor a partir del 1 de enero de 2016, conocidos también como agenda 20-30.

⁷ Ojeda, Mario (1984). La política exterior de México: objetivos, principios e instrumentos. Revista Mexicana de Política Exterior. Vol. 1 número 2; enero – marzo de 1984, p. 6.



I. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

ARTÍCULO PRIMERO.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL		
TEXTO VIGENTE	INICIATIVA	DICTAMEN
Artículo 11. La Política Nacional de Desarrollo Social tiene los siguientes objetivos:	Artículo 11. ...	Artículo 11. ...
I. Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social;	I y II. ...	I y II. ...
II. Promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución;		
III. Fortalecer el desarrollo regional equilibrado, y	III. Fortalecer el desarrollo regional equilibrado;	III. Fortalecer el desarrollo regional equilibrado;
IV. Garantizar formas de participación social en la formulación,	IV. Garantizar formas de participación social en la formulación,	IV. Garantizar formas de participación social en la formulación,



EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL		
TEXTO VIGENTE	INICIATIVA	DICTAMEN
ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social.	ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social; y	ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social; y
	V. Propiciar la consecución de los compromisos contraídos a nivel internacional por el Estado mexicano en materia de desarrollo social.	V. Propiciar la consecución de los compromisos contraídos a nivel internacional por el Estado mexicano en materia de desarrollo social.

ARTÍCULO SEGUNDO.

LEY DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO		
TEXTO VIGENTE	INICIATIVA	DICTAMEN
Artículo 25. En la orientación de la política de cooperación internacional, el Programa deberá:	Artículo 25. ...	Artículo 25. (...)



I. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

LEY DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO		
TEXTO VIGENTE	INICIATIVA	DICTAMEN
I. Estimular la participación de las dependencias y entidades del sector público, así como de los centros de investigación científica y de desarrollo tecnológico, y de los organismos culturales, también pertenecientes al sector público, en las acciones de cooperación internacional;	I a VIII. ...	I a VIII. (...)
II. Establecer los lineamientos para garantizar el apoyo a la cooperación internacional de México por parte de las representaciones diplomáticas y consulares del Gobierno Federal en el exterior;		
III. Impulsar la concertación de convenios, acuerdos marco y otros instrumentos jurídicos de cooperación internacional;		



I. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

LEY DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO		
TEXTO VIGENTE	INICIATIVA	DICTAMEN
IV. Promover la diversidad cultural y la proyección de México en el exterior como un Estado pluriétnico y multicultural;		
V. Privilegiar la demanda de cooperación internacional para fortalecer la formación de recursos humanos en las áreas de mayor importancia estratégica para el desarrollo nacional.		
VI. Promover el fortalecimiento institucional para la cooperación internacional, con especial énfasis en la formación de recursos humanos especializados en la gestión de la oferta mexicana en la materia;		



I. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

LEY DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO		
TEXTO VIGENTE	INICIATIVA	DICTAMEN
VII. Propiciar la celebración de acuerdos internacionales para la realización de proyectos de cooperación internacional de gran impacto y largo alcance, participando de manera activa en los organismos de cooperación internacional de distinta índole de los que México forme parte;		
VIII. Incorporar lo dispuesto en las leyes mexicanas en lo relativo a la prestación de ayuda humanitaria en casos de desastres, y		



I. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

LEY DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO		
TEXTO VIGENTE	INICIATIVA	DICTAMEN
IX. Garantizar la coherencia con la consecución de los Objetivos del Milenio de la Organización de las Naciones Unidas, así como con aquellos otros acuerdos y convenciones internacionales que incidan en la cooperación internacional y de los que México forme parte.	IX. Garantizar la coherencia con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, así como con aquellos otros acuerdos y convenciones internacionales que incidan en la cooperación internacional y de los que México forme parte.	IX. Garantizar la coherencia con la consecución de los objetivos de desarrollo impulsados por la Organización de las Naciones Unidas, así como con aquellos otros acuerdos y convenciones internacionales que incidan en la cooperación internacional y de los que México forme parte.
	TRANSITORIO	TRANSITORIO
	ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de las consideraciones descritas, las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y Estudios Legislativos, para efectos del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, para su discusión y, en su caso, aprobación el presente Dictamen.

PROYECTO DE DECRETO

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SE REFORMA LA



I. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 25 DE LA LA LEY DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se **REFORMAN** las fracciones III y IV y se **ADICIONA** una fracción V al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 11. ...

I y II. ...

III. Fortalecer el desarrollo regional equilibrado;

IV. Garantizar formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social; y

V. Propiciar la consecución de los compromisos contraídos a nivel internacional por el Estado mexicano en materia de desarrollo social.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se **REFORMA** la fracción IX del artículo 25 de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, para quedar como sigue:

Artículo 25. ...

I a VIII. ...



I. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

IX. Garantizar la coherencia con la consecución de los **objetivos de desarrollo impulsados** por la Organización de las Naciones Unidas, así como con aquellos otros acuerdos y convenciones internacionales que incidan en la cooperación internacional y de los que México forme parte.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.







Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores a los catorce días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

Suscriben,



I. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. IRIS VIANEY MENDOZA MENDOZA PRESIDENTA			
 SEN. JESÚS CASILLAS ROMERO SECRETARIO			
 SEN. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA SECRETARIA			










I. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. LAURA GUADALUPE HERRERA GUAJARDO SECRETARIA			
 SEN. YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ INTEGRANTE			
 SEN. SOFÍO RAMÍREZ HERNÁNDEZ INTEGRANTE			










I. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. MARGARITA FLORES SÁNCHEZ INTEGRANTE			
 SEN. MANUEL CAVAZOS LERMA INTEGRANTE			
 SEN. JORGE TOLEDO LUIS INTEGRANTE			
 SEN. MARTHA ELENA GARCÍA GÓMEZ INTEGRANTE			



1. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA INTEGRANTE			
 SEN. ADRIANA LOAIZA GARZÓN INTEGRANTE			
 SEN. LUZ MA. BERISTÁIN NAVARRETE INTEGRANTE			
 SEN. CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS INTEGRANTE			




I. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

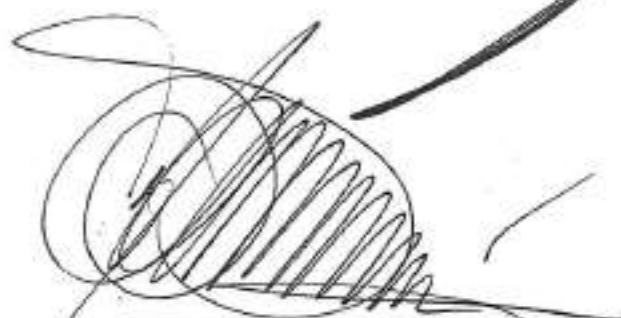
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. MIGUEL ENRIQUE LUCIA ESPEJO INTEGRANTE			



I. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.



Senador Miguel Romo Medina



Senador Héctor David Flores Ávalos

Senador Miguel Ángel Chico
Herrera



Senador Manuel Cavazos Lerma



Comisión de Desarrollo Social

LISTA DE ASISTENCIA

Décimo Octava Reunión Ordinaria de Trabajo
Miércoles 18 de abril de 2018
Salas 3 y 4, PB del Hemiciclo, 11 hrs.

Sen. Iris Vianey Mendoza
Menzoda
Presidenta

Sen. Jesús Casillas Romero
Secretario

Sen. Laura Guadalupe
Herrera Guajardo
Secretaria

Sen. Itzel Sarahí Ríos de la
Mora
Secretaria

Sen. Martha Elena García
Gómez

Sen. Rosa Adriana Díaz
Lizama



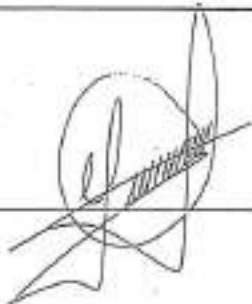
Comisión de Desarrollo Social

Sen. Adriana Loaiza Garzón



Sen. Jorge Toledo Luis

Sen. Yolanda de la Torre
Valdez



Sen. Sofío Ramírez Hernández

Sen. Manuel Cavazos Lerma




Sen. Luz María Beristáin
Navarrete



Sen. Miguel Enrique Lucía
Espejo

Sen. Carlos Manuel Merino
Campos





Comisión de Desarrollo Social

Sen. Margarita Flores
Sánchez



COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Reunión Extraordinaria

Lista de Asistencia

JUEVES 19 DE ABRIL DE 2018

	SENADOR MIGUEL ROMO MEDINA Presidente	
	SENADOR HÉCTOR DAVID FLORES ÁVALOS Secretario	
	SENADOR MIGUEL ÁNGEL CHICO HERRERA Secretario	
	SENADOR MANUEL CAVAZOS LERMA Integrante	
	PAN	



EL SUSCRITO, SENADOR JUAN GERARDO FLORES RAMÍREZ, SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 220.4 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE ES COPIA DEL EXPEDIENTE ORIGINAL DEL PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y 25 DE LA LEY DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y QUE SE REMITE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 220 DEL REGLAMENTO DEL SENADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL.



SEN. JUAN GERARDO FLORES RAMÍREZ
Secretario



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-2P3A.-4825

CS-LXIII-III-2P-305

Ciudad de México, a 26 de abril de 2018.

Tómese a la Comisión de Desarrollo Social,
para dictamen. Abril 30 del 2018.

**CC. SECRETARIOS DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a Ustedes expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y 25 DE LA LEY DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente



SEN. DAVID MONREAL ÁVILA
Vicepresidente

CÁMARA DE DIPUTADOS
Dirección General de
Proceso Legislativo
MAYO 11, 2018
13:45 hrs.
REGISTRO



**PROYECTO DE DECRETO
CS-LXIII-III-2P-305**

POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 11 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y 25 DE LA LA LEY DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se **REFORMAN** las fracciones IV y V; y se **ADICIONA** una fracción VI al artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 11. ...

I. a III. ...

IV. Garantizar formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social;

V. Promover el desarrollo sostenible y sustentable en el ejercicio de los derechos sociales, y

VI. Propiciar la consecución de los compromisos contraídos a nivel internacional por el Estado mexicano en materia de desarrollo social.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se **REFORMA** la fracción IX del artículo 25 de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, para quedar como sigue:

Artículo 25. ...

I. a VIII. ...

IX. Garantizar la coherencia con la consecución de los objetivos de desarrollo impulsados por la Organización de las Naciones Unidas, así como con aquellos otros acuerdos y convenciones internacionales que incidan en la cooperación internacional y de los que México forme parte.





11,25 c. *[Handwritten signature]*
[Handwritten signature]

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-
Ciudad de México, a 26 de abril de 2018.



[Signature]
SEN. DAVID MONREAL ÁVILA
Vicepresidente

[Signature]
SEN. JUAN G. FLORES RAMÍREZ
Secretario

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados, para los efectos constitucionales.- Ciudad de México, a 26 de abril de 2018.

[Signature]
DR. ARTURO GARITA
Secretario General de Servicios Parlamentarios

